



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2025-CM-MDCC/Q.

Ccatcca, 21 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Ccatcca, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2025;

VISTO:

El Oficio N°D000493-2025-PCM-SGP, Informe N° D000077-2025-PCM-SSAP, con opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros; el Informe Técnico N° 008-2024-MDCC-Q-OPPTO-P-SCT, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 067-2025-AJ-EJST-MDCC., de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 012-2025-GM-MDCC/Q emitido por la Gerencia Municipal de fecha 14 de marzo de 2025; y el Acuerdo de Concejo N° 022-2025-CM-MDCC/Q de 21 de marzo del 2024, respecto a la aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF y el Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, dejándose a disposición; y

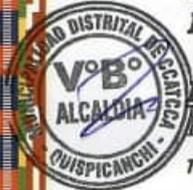
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° del Título III de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado modificado con el Decreto Legislativo N° 1446, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, conforme establece el Artículo 6° de la Ley N° 27658, el diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, se deben regir por los siguientes criterios: (a) Las funciones y actividades que realice la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccátcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas; (b) Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes y; (c) En el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines.

Que, el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, modifica al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y modificado con Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, en su Artículo 46 precisa la aprobación o modificación del ROF, según corresponda en los siguientes supuestos: a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización; b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización; c) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica. En estos supuestos el informe técnico para justificar el ROF contienen las secciones 1, 2 y 3 a las que se refiere el artículo 47 la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones y su modificatoria.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM/SGP, se aprueba la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades", la cual tiene como finalidad que las municipalidades adopten el modelo que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 40°, establece que las Ordenanzas son las normas de Carácter General de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, asimismo, el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, Modificar o Derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante el Informe N° 012-2025-GM-MDCC/Q la Gerencia Municipal, remite el documento técnico normativo de gestión, Reglamento de Organización y Funciones -ROF, a fin que el pleno del Concejo Municipal evalúe y apruebe, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2024-MDCC-Q-OPPTO-P-SCT la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite el sustento de actualización del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y del Organigrama Estructural de la Municipalidad, para remitir a la SGP-PCM para su opinión técnica previa a su aprobación en sesión ordinaria de Concejo Municipal y formalizado conforme a Ley;

Que, mediante Informe Legal N° 067-2025-MDCC/Q-OGA, la Oficina General de Asesoría Jurídica, valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



unidades de organización de la municipalidad y la no duplicidad de funciones del ROF.

Que, en Sesión de Concejo Ordinario de fecha 20 de marzo d 2025, previo debate el pleno aprobó por unanimidad el reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ccatcca;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, el cual consta de 02 Títulos, 07 Capítulos, 35 Artículos y Anexo del Organigrama Estructural; que forman parte del presente Acuerdo de Consejo Municipal, que deberá ser aprobado y publicado mediante Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - DEROGAR, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF Vigente de la Municipalidad Distrital de Ccatcca y toda norma y disposición emitida por esta Entidad Municipal, que se oponga al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

FHC/OGAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO
Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE